

PROTOCOLO DEL VETERINARIO HABILITADO

1. QUÉ CAMBIA

El nuevo protocolo da mucha más **capacidad de actuación** a los veterinarios habilitados en los programas oficiales de sanidad animal: podrán intervenir en **campañas oficiales**, realizar **pruebas diagnósticas** y **tomar muestras**, hacer **seguimiento de explotaciones** e **investigaciones epidemiológicas**, y participar en actuaciones de **bioseguridad y alerta sanitaria**.

1. EL GANADERO PODRÁ ELEGIR

Cuando una actuación pueda realizarla un veterinario habilitado, el titular podrá **elegir libremente** al profesional entre los incluidos en la relación pública de veterinarios habilitados. La habilitación tendrá efectos en **toda Castilla y León**, sin adscripción provincial, y la programación administrativa deberá respetar esa elección.

1. MISMAS GARANTÍAS SANITARIAS, MÁS CAPACIDAD DE ACTUACIÓN

El veterinario habilitado podrá asumir prácticamente **todas las actuaciones técnicas y materiales de campo** de los programas sanitarios: pruebas oficiales de campaña, intradermotuberculinización, gamma-interferón, toma y traslado de muestras, marcado e identificación, encuestas epidemiológicas, seguimiento de positivos y comprobaciones de bioseguridad. Los **Servicios Veterinarios Oficiales** mantienen la dirección, supervisión y control, así como las decisiones administrativas que correspondan.

1. NO SE LIMITA A LA TUBERCULOSIS NI AL BOVINO

El protocolo queda abierto a las **distintas especies animales** y a los programas sanitarios que se vayan aprobando. Comprende el bovino, otras especies ganaderas, otras especies animales y también la fauna silvestre cuando existan actuaciones oficiales de vigilancia, toma de muestras, diagnóstico o control sanitario, especialmente ante enfermedades compartidas con zi ganado.

1. UN SISTEMA MÁS ÁGIL

≥ 24 h (movimientos)

≥ 48 h (campañas)

Las pruebas de movimiento se comunicarán con una antelación mínima de **24 horas** y las campañas oficiales con **48 horas**, salvo causa justificada. La comunicación sirve para organizar y coordinar la actuación, **no es una autorización previa**. El protocolo simplifica la intervención del veterinario elegido sin rebajar el control sanitario.